

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROVESO: Ejecución especial de la garantía mobiliaria
DE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
contra MANUEL DE JESÚS ROJAS

Radicado: 11001400301820210056001

Ingresó: 18/11/2022.

SE INADMITE el recurso de Apelación, concedido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C., en providencia de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resolvió el recurso de reposición y se pronunció frente al de apelación, de la providencia que rechazó la nulidad propuesta por el demandado en el trámite de la referencia.

Lo anterior, en razón a que este asunto es de *mínima cuantía*, tal y como se expresó desde la misma demanda, y en acatamiento a lo previsto en los arts.67 numeral primero (1º) de la ley 1676 de 2013 y arts. 25, 26, 33 y 321 del CGP., este despacho carece de competencia para conocer de la alzada.

Devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, previas las constancias correspondientes.

Dése así mismo, por la secretaría del juzgado, oportuna información de lo aquí decidido, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en la actuación de Vigilancia judicial que con radicación número 11001-1101-003-2023-1915 allí se sigue contra este estrado judicial.-

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed5eaa416908fa24b120e2172823ca887ac57de18b2cf7ff98dd57759095694**

Documento generado en 17/05/2023 07:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>